

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 91

Referencia:

Año: 1929

Fecha(dd-mm-aaaa): 31-12-1929

Título: POR EL CUAL SE FIJA EL CUPO DE PERSONAS DE INMIGRACION RESTRINGIDA QUE PUEDEN ENTRAR A PANAMA EN EL AÑO DE 1930.

Dictada por: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Gaceta Oficial: 05663

Publicada el: 06-01-1930

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Inmigración, Nacionalidad y ciudadanía

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.467

Rollo: 95

Posición: 19

GACETA OFICIAL

AÑO XXVII

PANAMÁ, 6 DE ENERO DE 1930

NÚMERO 5339

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38.—Casa particular: Bella Vista N.º 9

Secretario de Relaciones Exteriores.

J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Bella Vista N.º 9

Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 8.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: In Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, N.º 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 91 de 1929, de 31 de Diciembre, por el cual se fija el cupo de personas de inmigración restringida que pueden entrar a Panamá en el año de 1930.....	19751
Resolución número 63, de 31 de Diciembre de 1929.....	19751
Carta de Naturalización.....	19751
Reconocimiento del Encargado de Negocios de la República de China por el Gobierno de la República de Panamá.....	19751

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución número 1, de 4 de Enero de 1930.....	19751
Contrato número 49 de 1929.....	19751
Contrato número 50 de 1929.....	19752
Contrato número 51 de 1929.....	19753

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	19754

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Resolución número 3 de 6 de Enero de 1930.....	19754
--	-------

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad para su inscripción, en el día 30 de Noviembre de 1929.....	19753
--	-------

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Diciembre de 1929.....	19753
Avisos Oficiales.....	19755
Efectos.....	19756

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 91 DE 1929

(DE 31 DE DICIEMBRE)

por el cual se fija el cupo de personas de inmigración restringida que pueden entrar a Panamá en el año de 1930.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: El cupo de que trata el artículo 12 de la Ley 5ª de 1928, para el año de 1930, será de tantas unidades como a continuación se detallan, para cada una de las razas de inmigración restringida:

- China 4 inmigrantes.
- Siria 10 inmigrantes.
- Turca 10 inmigrantes.
- Negra 10 inmigrantes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 53

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución 63.—Panamá, 31 de Diciembre 1929.

Visto el memorial anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan parece demostrado que el señor Moisés Jalowski, ha cumplido con los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional, y estando su petición de Carta de Naturalización ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Expidase a favor del señor Moisés Jalowski, Carta de Naturalización como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Carta de Naturalización.

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren salud:

Por cuanto el señor Moisés Jalowski, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturalización como ciudadano panameño y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República, ha venido en expedir la presente Carta de Naturalización al señor Moisés Jalowski, declarándolo panameño, y por tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución Nacional y las leyes.

Datos de identificación:

Nombre: Moisés Jalowski.

Nacionalidad de origen renunciada: Polonia.

Edad: 33 años.

Color: Blanco.

Tiempo de residencia en la República: 10 años.

Estado Civil: Soltero.

Nombre de su cónyuge:

Nombre de los hijos menores de 21 años.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

RECONCIMIENTO

del Encargado de Negocios de la República de China por el Gobierno de la República de Panamá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 29

Vistas las Cartas de Gabinete por

las cuales el Gobierno Nacional de la República de China acredita al señor P. Chetchong Li con el carácter de Encargado de Negocios ante el Gobierno de Panamá,

SE RESUELVE:

Reconócese al señor P. Chetchong Li con el carácter de Encargado de Negocios de la República de China ante el Gobierno de Panamá, y se quiere a las autoridades nacionales respectivas para que lo reconozcan y le concedan y otorguen todos los honores y prerrogativas inherentes al cargo de que está investido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo de Impuestos.—Resolución número 1.—Panamá, 4 de Enero de 1930.

Confírmase en todas sus partes la Resolución número 122, dictada por el Inspector del Puerto-Jefe de la Guardia Nacional de Panamá el 10 de Diciembre próximo pasado, por la cual se le impone al señor Jorge B. Gard, propietario de la Pensión de la Guardia, la multa de B. 25.00 con fractor de la Ley 28 de 1919.

Notifíquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

CONTRATO NUMERO 49 DE 1929

Entre los suscritos, Tomás Gabriel Duque, Secretario de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por el Presidente de la República, que en el curso de este contrato se llamará "El Gobierno", por una parte, y F. E. Escoffery, representante establecido en la ciudad de Panamá, R. de P., por la otra parte, en el caso en que el sucesivo se denominará "El Contratista", hemos celebrado el siguiente contrato:

1º.—El Contratista se compromete a suministrar al Gobierno los siguientes efectos a los precios unitarios que en cada caso se establecen, así:

LLANTAS "DUNLOP"

Tamaño	Normal	Reforzada	Unidad
29X4 40	6.87		1.11
29X4 30	7.00		1.11
30X4 50	7.15		1.21
29X4 75	9.55		1.21
30X4 75	9.75		1.21
29X5 00	9.49		1.21
30X5 00	9.85		1.21
31X5 00	10.65		1.21
32X5 00	10.85		1.21
28X5 25	10.70		1.21
29X5 25	10.90		1.21
31X5 25	11.15	12.70	1.21
29X5 50	12.20	13.95	1.21
30X5 50	12.68	14.45	1.21
30X6 00	15.15	15.00	1.21
31X6 00	13.70	15.60	1.21